Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0884 / 2021
09 JUN 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. PLURIANUAL 2021-2022. ID N° 377.588".

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando DGOTI N° 0923/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, por el cual el Arq. CARLOS ALBERTO VERA, Director General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, con Exp. N° 3163 en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la renovación de seguros de embarcaciones y motores fuera de borda del Rectorado;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1419/2020, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022";

La Nota DC N° 50/2021 de fecha 16 de abril de 2021, mediante la cual se remite el llamado a CONTRATACIÓN de SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022", según expediente de la DNCP N° 304.683;

Las invitaciones remitidas en tiempo y forma a los potenciales oferentes; ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS; RUMBOS S.A. DE SEGUROS; CENTRAL S.A. DE SEGUROS; MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.;

La Adenda N° 1 de fecha 27 de abril de 2021;

Las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.; ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, ASEGURADORA TAJY PRO.COOP S.A.;

El acta de recepción y apertura de ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN de SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022", de fecha 03 de MAYO de 2021. ID N° 377.588;

El Informe de Evaluación Nº 11/2021 de fecha 07 de junio de 2021, a través del cual se recomienda aprobar el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION". ID N° 377.588, a la Empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A.;

El Decreto N° 4780/2021 de fecha 07 de enero de 2021, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, de fecha 06 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

La Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

ZCVM/CDCA/EMAO/drdo
DGAYF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0804 / 2021
09 JUN 2021

El Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN de SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022". ID N° 377.588, a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** por un monto de Gs. 39.999.960.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta) IVA incluido.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/EMAO/drdo
DGAYF